



0755

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /  
PADRE LAS CASAS,

VISTOS: 30 MAR. 2011

- Las Casas.
- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
  - 2.- El Decreto Alcaldicio N° 02836, de fecha 23 de diciembre del año 2010, que aprueba el Presupuesto cementerio Municipal para el año 2011.
  - 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0383 de fecha 09 de Febrero de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 07/2011 "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES".
  - 4.- El Acta de Proposición de fecha 23 de Febrero de 2011, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 07/2011 "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES".
  - 5.- El Decreto Alcaldicio N° 0471 de fecha 25 de Febrero de 2011, que adjudica la Propuesta Pública N° 07/2011 "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES" al oferente "SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.", RUT 76.060.259-0.
  - 6.- El Acuerdo de Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 81 de fecha 07 de Marzo de 2011, que autoriza la suscripción de Contrato con el oferente SERVICIO DE INGENIERÍA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA., RUT N° 76.060.259-0.
  - 7.- El Memorando N° 04/2011, de fecha 28 de Marzo de 2011, en virtud del cual se solicita la elaboración del contrato "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES" con el oferente SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA., RUT 76.060.259-0.
  - 8.- Orden de compra N° 588863-9-SE11, de fecha 16 de Marzo de 2011.
  - 9.- El Depósito a la Vista N° 0253337, del Banco Santander, oficina Temuco Plaza, por la suma de \$780.000.- (setecientos ochenta mil pesos), tomado con fecha 30 de Marzo de 2011, por la empresa SOCIEDAD DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA., a la orden de la I. Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio.
  - 10.- El Reglamento Municipal N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
  - 11.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
  - 12.- El Contrato denominado "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES", de fecha 29 de Marzo del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.
  - 13.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación Pública materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Prestación de Servicios que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y del Prestador.

**DECRETO:**

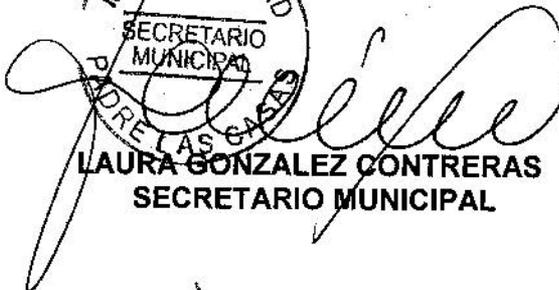
1.- ***Apruébese*** el contrato denominado "CONTRATACIÓN SERVICIOS VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES", de fecha 29 de Marzo del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA, Rut 76.060.259-0, por la suma de \$780.000.- (setecientos ochenta mil pesos) mensuales, impuestos incluidos.

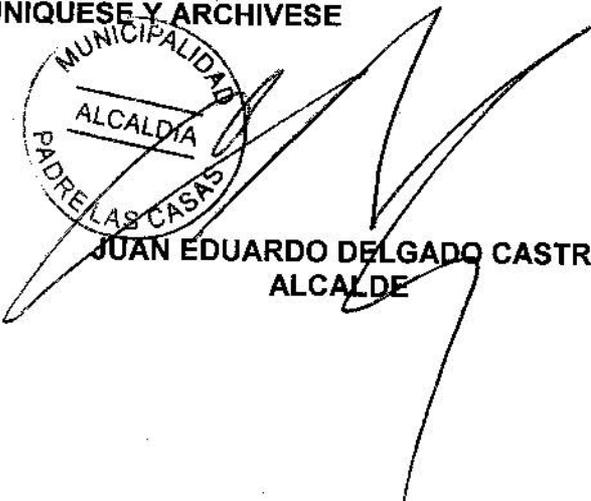
2.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del contrato el Depósito a la Vista-Nominativo N° 0253337, del Banco Santander, Oficina Temuco Plaza, tomado con fecha 30 de Marzo de 2011, por un monto que asciende a la suma de \$780.000.- (setecientos ochenta mil pesos), por la empresa SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA, RUT 76.060.259-0, a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio.

4.- **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, con cargo al Presupuesto del Cementerio Municipal, Ítem 22.08.002 "Servicios de Vigilancia", de acuerdo a lo establecido en el Acta de Proposición indicada en el Visto N° 4 precedente.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
  
**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**

  
**LGC/KG**

**Distribución:**

- Prestador del Servicio.
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Control Interno
- Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

60436

## MEMORANDUM N° 04 / 2011

**PARA** : SRA. LORENA PALAVECINOS TAPIA  
ASESOR JURIDICO

**DE** : ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**FECHA** : 30 MARZO 2011

Junto con saludarle, remito a Ud. antecedentes para elaborar prórroga contrato y Decreto respectivo de aprobación de Servicio de Vigilancia y seguridad para Recintos Municipales, según el siguiente detalle:

Consideraciones Generales:

Contratista	: Servicios de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada.
Rut	: 76.060.259-0
Representante legal	: Carlos Patricio Andrés Rojas Sánchez
R.U.T.	: 6.692.035-6
Dirección	: Manuel Bulnes N° 665 local 1 Temuco
Garantía Municipal	: \$780.000.- (Cementerio Municipal) vale vista N°0253337 , Banco Santander Chile, oficina Temuco Plaza-
Monto Mensual Contrato Municipal	: \$780.000.-
<b>Monto Total</b>	<b>: \$7.800.000.-</b>
<b>Supervisor</b>	<b>: Daniel Alarcón Cid</b>
Ítem Imputación Presupuesto Municipal	: 22.08.002 Servicios de Vigilancia
Vigencia Contrato	: 01/03/2011 hasta 31/12/2011 prorrogable.

**El Servicio de Vigilancia Privada Municipal Contempla: \$780.000**  
Dependencias Cementerio Municipal

Se adjuntan carpeta con antecedentes.

Cualquier consulta tomar contacto con don Daniel Alarcón Cid al teléfono: 208026

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**CRISTIAN BROWN RIQUELME**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

DAC/lgp

c.c.:

- Indicada
- Adm. Municipal

DEPOSITO A LA VISTA - NOMINATIVO

780.000,00

(03)

Nº INSTRUMENTO : 5253337

\$ 780.000,00

037-3840

Nº OPERACION : 0-203-2983343-0 SECUENCIA : 000

0234

OFICINA ORIGEN : TEMUCO PLAZA-ARTURO PRAT 636

IMPRESION : 234

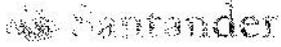
30 de Marzo de 2011

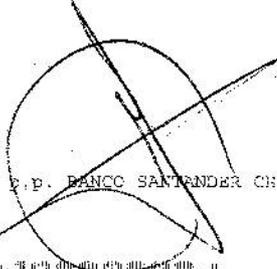
QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

LA SUMA DE : SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* PESOS DE CHILE

MONEDA LEGAL PAGADERA A LA VISTA SIN INTERESES  
EMISOR POR SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANS

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTADAL DE  
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

  
BANCO SANTANDER CHILE

  
S.P. BANCO SANTANDER CHILE

9285048



4  
30/03/11



## CONTRATO "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES"

En Padre Las Casas, a 29 de Marzo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representado por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**"; y la sociedad "**SERVICIO DE INGENIERÍA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**", RUT N° 76.060.259-0, representada legalmente por don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SANCHEZ**, ingeniero civil industrial e ingeniero en Tránsito y Transporte, cédula nacional de identidad N° 6.692.035-6, ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Bulnes N° 665, Oficina 1, en adelante "**el prestador del servicio**", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes de la contratación:** 1.- El Decreto Alcaldicio N° 0383, de fecha 09 de Febrero de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 07/2011 "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES". 2.- El Acta de Proposición de fecha 23 de Febrero de 2011, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 07/2011 "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES". 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0471, de fecha 25 de Febrero de 2011, que adjudica la Propuesta Pública N° 07/2011 "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES" al oferente "SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.", RUT 76.060.259-0. 4.- El Acuerdo de Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 81 de fecha 07 de Marzo de 2011, que autoriza la suscripción de Contrato con el oferente SERVICIO DE INGENIERÍA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA., RUT N° 76.060.259-0. 5.- El Memorando N° 04/2011, de fecha 28 de Marzo de 2011, en virtud del cual se solicita la elaboración del contrato "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES" con el oferente SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA., RUT 76.060.259-0. 6.- Orden de compra N° 588863-9-SE11, de fecha 16 de Marzo de 2011, Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO:** Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, contrata a "**SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**", representada en este acto por don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ**, todos ya individualizados, para la prestación del Servicio de vigilancia del recinto municipal "Cementerio Municipal", ubicado en calle Los Araucanos s/n, comuna de Padre Las Casas; según se detalla en las respectivas Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 07/2011 "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES", elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación de Padre Las Casas, mencionados en la cláusula anterior.

**TERCERO:** La prestación del servicio se realizará con apego estricto a lo establecido en las respectivas Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 07/2011 "CONTRATACIÓN SERVICIOS VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES", antecedentes que son conocidos por el prestador del servicio, que pasan a formar parte integrante del presente contrato y que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

**CUARTO:** "La Municipalidad" y "el prestador del servicio" convienen que el plazo para la prestación del servicio comenzará a regir a contar del 01 de Marzo de 2011, previo a la suscripción del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2011, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 12 inciso final de las BAG y 10 de las BAE.



**QUINTO:** El precio por la prestación del servicio contratado, corresponde a la suma de **\$780.000.-** (setecientos ochenta mil pesos), mensuales, impuestos incluidos.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

**SEXTO:** El precio mensual por la prestación del servicio, será imputado con cargo al Presupuesto del Cementerio Municipal, Item 22.08.002, "Servicios de Vigilancia", de acuerdo a lo establecido en el Acta de Proposición indicada en el N° 2 de la cláusula Primera precedente.

**SEPTIMO: Forma de pago.** El valor del servicio contratado, será pagado al adjudicatario por la Municipalidad de Padre Las Casas, previa presentación de factura, debidamente visada por el supervisor del contrato y el Director de la Unidad técnica, adjuntando informe de conformidad emitido por el Supervisor correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de las BAG y 22 de las BAE.

**OCTAVO:** En caso de atraso o incumplimiento del contrato, ya sea por deficiencias de la conducta de los empleados del prestador, por deficiencias de la gestión del prestador o por incumplimientos respecto a la mano de obra, se aplicarán las multas correspondientes, administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirá de los pagos que corresponda o de las garantías del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 16 de las BAG y 23 de las BAE.

**NOVENO:** El incumplimiento del **Prestador del Servicio** de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada y sin derecho a indemnización para el prestador del servicio; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

**DECIMO:** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, el prestador del servicio hace entrega de Depósito a la Vista-Nominativo N° 0253337, del Banco Santander, Oficina Temuco Plaza, tomado con fecha 30 de Marzo de 2011, por un monto que asciende a la suma de \$780.000.- (setecientos ochenta mil pesos), por la empresa **SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, RUT 76.060.259-0, para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 de las BAG y 18 de las BAE.

**DECIMO PRIMERO: Supervisión.** Se designa como responsable y supervisor para la ejecución de este contrato a don Daniel Alarcón Cid, Encargado del Cementerio Municipal, o quien legalmente le reemplace o subroge.

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

**DECIMO TERCERO:** La personería por la que actúa don **Juan Eduardo Delgado Castro**, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre del año 2008.

Por su parte, la personería de don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ**, para actuar en representación de **SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 03 de febrero de 2009, otorgada ante Notario Público de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales. Los documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



**DECIMO CUARTO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Prestador del servicio y los restantes a disposición de la Municipalidad. La firma del representante legal deberá ser autorizada ante notario.

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDIA  
PADRE LAS CASAS  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

**SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**  
R.U.T. 76.060.259-0  
Representante Legal: **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ**  
C.N.I. N° 6.692.035-6

  
LGC/KGI/kgi

**Distribución:**

- "Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Ltda." (Bulnes 665, oficina 1, Temuco)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.-

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ, C.N.I. 6.692.035-6, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LITDA. RUT 76.060.259-0, SEGÚN CONSTA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2009, OTORGADA ANTE NOTARIO DE TEMUCO, DON JORGE ELIAS TADRES HALES.- REP.906-2009.- TEMUCO, 04 DE ABRIL DE 2011/SSV.-

  
**HECTOR BASUALTO BUSTAMANTE**  
NOTARIO PÚBLICO  
TEMUCO

